



**ORDEN EPE/571/2023, de 26 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de abril de 2023, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial “Spex. Industria 4.0” promovido por Adisseo Nutrición Animal, SLU, consistente en la fabricación de nuevas especialidades de nutrición animal mediante la ampliación de sus instalaciones en Alcalá de Gurrea (Huesca).**

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 19 de abril de 2023, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial el proyecto empresarial “SPEX. Industria 4.0” promovido por Adisseo Nutrición Animal, SLU, consistente en la fabricación de nuevas especialidades de nutrición animal mediante la ampliación de sus instalaciones en Alcalá de Gurrea (Huesca).

Zaragoza, 26 de abril de 2023.

**La Consejera de Economía,  
Planificación y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**

#### ANEXO

### **ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO EMPRESARIAL “SPEX. INDUSTRIA 4.0” PROMOVIDO POR ADISSEO NUTRICIÓN ANIMAL, SLU, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DE NUTRICIÓN ANIMAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES EN ALCALÁ DE GURREA (HUESCA)**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019), cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Asimismo, la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, modificó el artículo 11 regulador de las especialidades aplicables en materia de medio ambiente, para determinar que la declaración de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Finalmente, por la disposición final primera del Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 55, de 21 de marzo de 2023), se han modificado los artículos 6 y 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, con la finalidad de fijar los criterios a tomar en consideración para obtener la declaración de inversión de interés autonómico prevista en el artículo 6 y la declaración de interés autonómico con interés general regulada en el artículo 7 bis), como son su impacto en términos de creación de puestos de trabajo, así como la inversión, siguiendo para ello el criterio establecido en el Decreto-ley.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los pro-



yectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, con fecha 15 de marzo de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto empresarial "Spex. Industria 4.0" promovido por Adisseo Nutrición Animal, SLU, consistente en la fabricación de nuevas especialidades de nutrición animal mediante la ampliación de sus instalaciones en Alcalá de Gurrea (Huesca).

El proyecto será desarrollado por Adisseo Nutrición Animal, SLU, Desde el año 2015, Sustainable Nutrition, SL, -empresa subsidiaria de propiedad absoluta de Framelco Group, empresa holandesa de aditivos para piensos- inicia la actividad de una planta de fabricación, con 26.000 t/año de capacidad, de monoglicéridos líquidos para alimentación animal, ubicada en polígono agroindustrial Saso Verde 4, en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca). En los años siguientes amplía la capacidad de su planta de fabricación para impulsar el crecimiento de las especialidades y convertirse en uno de los líderes mundiales en materia de ingredientes para piensos de especialidad en nutrición animal.

En concreto, el objeto social de la mercantil es desarrollar, fabricar y comercializar aditivos y productos alimentarios, piensos y productos farmacéuticos y parafarmacéuticos. Es decir, tiene como actividad la fabricación de materias primas, aditivos y piensos complementarios y compuestos para alimentación animal.

Cuenta con cinco líneas de producción con una capacidad total de 32.400 t/año: una línea de producción de monoglicéridos líquidos, una línea de producción de monoglicéridos sólidos, dos líneas de producción de fosfolípidos líquidos (lecitina de soja hidrolizada genéticamente modificada y lecitina de soja hidrolizada no modificada genéticamente) y una línea de producción de fosfolípidos sólidos.

La viabilidad del proyecto viene avalada por la pertenencia de Adisseo Nutrición Animal, SLU, al Grupo Adisseo, líder de la nutrición animal.

De acuerdo con la información proporcionada en la memoria presentada por la promotora, el proyecto empresarial que se pretende desarrollar en Aragón tiene por objeto impulsar el crecimiento de las especialidades de nutrición animal y convertirse en uno de los líderes mundiales en materia de ingredientes para piensos, posicionando a Adisseo, mundialmente, en el segmento de mercado de la salud a través de la nutrición. La fabricación de nuevas especialidades pasa por ampliar las instalaciones actuales y para ello han comprado y adecuado la parcela contigua, donde se construirá una planta para la fabricación de especialidades para nutrición animal, tanto sólidas como líquidas, con capacidad para 52.000 t/año. Pero el proyecto SPEX, además de su objetivo principal, satisfará las necesidades actuales de la planta existente, derivadas del crecimiento de los cinco últimos años, mejorando la competitividad de los procesos productivos, incorporando la industria 4.0 o mejorando la eficiencia energética entre otros aspectos.

Los aspectos socio-económicos más relevantes del proyecto de inversión, que se describen en la memoria justificativa presentada por la sociedad promotora, pueden resumirse en los siguientes:

- La ampliación se llevará a cabo en la parcela contigua a las instalaciones existentes en el Polígono Saso Verde 4, en Alcalá de Gurrea (Huesca), con dos zonas bien diferenciadas: nave de producción y almacenamiento y zona de circulación, muelles de carga y cubeto de retención para tanques.

- La inversión económica aproximada prevista para el proyecto se estima en 10 millones de euros (incluida obra civil, bienes de equipo y activos inmateriales) y se llevará a cabo entre 2023 y 2024.

- Se estima que la nueva planta requerirá la contratación de aproximadamente 10 personas cuando la planta se encuentre a pleno rendimiento, además de consolidar los ya existentes (25 directos y aproximadamente 15 indirectos). Los empleos indirectos pueden llegar a 25.

En relación con el empleo, la empresa señala que es una de las más importantes de la Comarca de la Hoya de Huesca, y por supuesto, la más importante del municipio de Alcalá de Gurrea. Antes de la instalación de la fábrica, la actividad industrial apenas era existente en el municipio y en el año 2022 ha pasado a ser el sector con mayor empleabilidad. Por lo tanto, representa un importante pilar económico en la zona y es indudable que el nuevo proyecto contribuirá de manera muy favorable a la fijación de población en esta comarca y a evitar la despoblación en la zona. La ampliación de capacidad permitirá reforzar la empleabilidad de la zona, ya que el 90% de los trabajadores de la planta provienen de Alcalá de Gurrea y Huesca.

El proyecto ha sido analizado por parte de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, que emitió informe con fecha 28 de marzo. En



dicho informe expone el impacto positivo que tendrá el proyecto en la comarca y en el municipio en cuanto al volumen de empleo que se estima que va a crear en la zona, ya que “En el mercado de trabajo, de acuerdo con el IAEST, la comarca del Hoya de Huesca contaba en 2019 con algo más de 36.200 empleos, de los que el sector industrial suponía el 6,3% del total, por debajo del dato del 16,2% en el conjunto de Aragón. Los datos previstos de inversión y empleo asociados a este proyecto cobran especial relevancia en el ámbito municipal y comarcal, ya que, según los datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), el municipio de Alcalá de Gurrea posee en torno a 230 habitantes en la actualidad, de los que alrededor de 87 se encontraban afiliados en alta a la Seguridad Social en el promedio del año 2022. De ellos, 35 se encontraban encuadrados en el sector industrial, es decir, un 39,7% del total”.

Por otra parte, el informe destaca el sector económico en que se desarrollará el proyecto, la industria (y en concreto, la industria alimentaria) y su importancia en la Comunidad Autónoma: “la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Por otro lado, la industria aragonesa es el principal agente de las exportaciones regionales. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

La instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la Industria de la Alimentación, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,8% del VAB total de la Comunidad Autónoma y el 3,2% del empleo total regional, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística. Así, este proyecto refuerza la especialización industrial de Aragón contribuyendo también al dinamismo mostrado en los últimos años por la actividad ganadera, particularmente en lo referente al porcino, que ha sido también un sector impulsor clave de las exportaciones aragonesas en el pasado reciente.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado por Adisseo Nutrición Animal, SLU, que contribuirá a reforzar la especialización productiva industrial del municipio de Alcalá de Gurrea y de la comarca Hoya de Huesca. Así lo evidencian los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto comarcal, que muestran cómo el peso del sector industrial en relación al total del VAB de la comarca Hoya de Huesca alcanzaba el 10,3% en el año 2019 (último dato disponible), mientras que en el conjunto de Aragón su peso era del 21,7% del VAB total. La comarca Hoya de Huesca ha sufrido en las últimas décadas la pérdida de una buena parte de su tejido industrial, de modo que inversiones como la presentada en este proyecto contribuyen a mitigar dicha pérdida”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Economía concluye informando favorablemente la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico por todas las consecuencias positivas para la Comunidad Autónoma que pueden derivarse en materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo, en concreto por el importante efecto positivo que tendrá para la dinamización económica del territorio municipal y la comarca y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local. Así, señala los efectos que tendrá el proyecto desde la perspectiva económica, social y territorial:

“Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecerá el tejido empresarial en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma como es la Industria de la Alimentación, así como sus implicaciones para el sector ganadero, como fabricante líder mundial de aditivos para la nutrición animal. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de Alcalá de Gurrea y la comarca Hoya de Huesca, sino para el conjunto de Aragón.

Adicionalmente, desarrollar el proyecto de inversión que promueve Adisseo Nutrición Animal, SLU, generará, además de la propia inversión económica y creación de empleo ya



citados anteriormente, la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica y las dotan de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio oscense durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés”.

En consecuencia, visto el informe de la Dirección General de Economía y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de la economía y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por Adisseo Nutricion Animal, SLU, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello, por las consecuencias positivas que tanto para el municipio afectado, como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización, volumen de inversión, como por su contribución al desarrollo del medio rural y al impulso del sector de la industria, clave en nuestra región.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

La redacción de este último precepto fue modificada por el artículo 17 de la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, al objeto de indicar que “La declaración de un proyecto de inversión como de interés autonómico conllevará la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, de acuerdo con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

No obstante, de acuerdo con el interés público presente en el referido proyecto, ampliamente justificado en este acuerdo con la concurrencia de los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, se considera procedente, de forma adicional, aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de a los procedimientos medioambientales previstos en el citado artículo 11 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, al resto de los procedimientos administrativos que resulte necesario tramitar para la ejecución del presente proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime a la mercantil solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de abril de 2023, se adopta el siguiente acuerdo:



Primero.— Declarar el proyecto empresarial “Spex. Industria 4.0” promovido por Adisseo Nutrición Animal, SLU, consistente en la fabricación de nuevas especialidades de nutrición animal mediante la ampliación de sus instalaciones en Alcalá de Gurrea (Huesca), como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, que incluye la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica y la consiguiente reducción a la mitad los plazos ordinarios establecidos, de acuerdo con lo previsto en la nueva redacción del artículo 11 de dicho Decreto-ley.

Asimismo, de acuerdo con el interés público concurrente en el referido proyecto derivado de la anterior declaración, se acuerda de oficio aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al resto de los procedimientos administrativos que resulte necesario tramitar para la ejecución del proyecto.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.